



COPIA AUTENTICADA

SERGIO LUIS SALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

SENCICO
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2013-02.00

Lima, 20 de febrero del 2013

VISTO:

El informe 078-2013-03.00 de Gerencia General, de 19 de febrero de 2013, en el que comunica que el Lic. Pablo Eudocio Camacho Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), ha presentado renuncia a su Contrato Administrativo de Servicios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 147- se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, considerando a esta entidad, Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con autonomía técnica, administrativa y económica, encargada de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos los niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 065-2012-VIVIENDA/SENCICO-07.04, de 21 de agosto de 2012, renovado hasta el 30 de junio de 2013, se contrató al Lic. Pablo Eudocio Camacho Rodríguez, para que se desempeñe como profesional en el Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas;

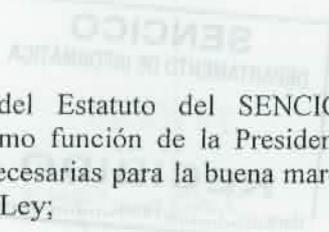
Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2012-02.00 de 22 de agosto de 2012, se encargó al Lic. Pablo Eudocio Camacho Rodríguez las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefe Departamento de Recursos Humanos; sin perjuicio de continuar cumpliendo con el objeto materia de su contrato administrativo de servicios;

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente General informa que el Lic. Pablo Eudocio Camacho Rodríguez ha presentado renuncia a su Contrato Administrativo de Servicios, la cual ha sido aceptada en la fecha;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 10° Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, una de las causales por las que se extingue el Contrato Administrativo de Servicios, es por la renuncia del trabajador;

Que, habiéndose extinguido el Contrato Administrativo de Servicios por renuncia del Lic. Pablo Eudocio Camacho Rodríguez, se ha estimado por conveniente dar por concluido su encargo como Jefe del Departamento de Recursos Humanos;





Que, el artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, señala como función de la Presidencia Ejecutiva, entre otras, j) Expedir las disposiciones que estime necesarias para la buena marcha del SENCICO y n) Ejercer las demás atribuciones conferidas por Ley;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y el Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004- 2006-VIVIENDA;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e) del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Asesora Legal y del Gerente General, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluido el encargo del Lic. Pablo Eudocio Camacho Rodríguez en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, categoría D2, efectuada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2012-02.00 del 22 de agosto de 2012, a partir del 21 de febrero de 2013; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General, en lo que le compete, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO MERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO